



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

EDICTO de 2 de diciembre de 2019 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2019ED0152)

Se hace pública la relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 29 de noviembre de 2019 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 29 de noviembre de 2019.

1. El Ayuntamiento de Garlitos delega,

- La recaudación, inspección y sanción en ejecutiva y dictar providencia de apremio, en su caso, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Concesiones administrativas.
 - Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (bar-cafetería del complejo deportivo municipal y piscina municipal, barra de bar para las fiestas patronales).
 - Tasa por el servicio de ayuda a domicilio.
 - Tasas por los servicios del cementerio municipal (nicho, inhumación y exhumación).
 - Tasa por utilización del gimnasio municipal.
 - Alquiler de instalaciones municipales.
 - Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías (vado permanente).



- Tasa por utilización de sala-velatorio municipal.
 - Tasa por la utilización de instalaciones municipales.
 - Tasa por el servicio de centro de día, centro de noche o residencia mixta.
 - Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, etc. situados en terrenos de uso público local.
 - Intereses de demora.
- La gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción en período voluntario y en ejecutiva y dictar la providencia de apremio, en su caso, de:
- Tasa de ocupación de la vía pública por compañías suministradores de electricidad, gas y telefonía.
2. El Ayuntamiento de Montijo delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones por infracción a la Ordenanza Municipal en el marco del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público.
3. El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones por infracción a la Ordenanza Municipal en el marco del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público.

Badajoz, 2 de diciembre de 2019. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2019 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2019081329)

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, la modificación puntual 1/2019 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cuacos de Yuste, redactada por el Arquitecto Juan Pérez Martínez y promo-